

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA ICB-GADPRSSC-2025-0009

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de entrega y recepción definitiva, por una parte, el funcionario designado por la entidad contratante, Tnlga. Maria Belen Ibarra Basurto, en calidad de Administrador de la Orden de Compra ICB-GADPRSSC-2025-0009, el Sr. Héctor Remigio Sanda en calidad de Guarda Almacén y por otra parte la Sra. Jhoselyn Nataly Guamán Vásconez, por sus propios derechos en calidad de Proveedor con RUC: 2100518600001, en cumplimiento al contrato de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0009, con código NIC-2260002750001-2025-00020, cuyo objeto de contratación: "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", los comparecientes suscriben la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

### 1.- ANTECEDENTES:

Orden de compra / contrato No.	ICB-GADPRSSC-2025-0009
Objeto de contratación:	"FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".
Proveedor / Contratista	Sra. Jhoselyn Nataly Guamán Vásconez
Administrador	Tnlga. María Belén Ibarra Basurto
Fecha de suscripción de la orden de compra	09 / 09 / 2025
Valor del contrato:	\$ 9,950.90 SIN IVA
Plazo de ejecución	30 días calendarios a partir de la suscripción de la orden de compra
Anticipo	No se entregó.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo tercero:

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y

sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

#### Sección Quinta

#### Niñas, niños y adolescentes

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas

#### Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD

Que, Art. 6.- Garantía de Autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, Art. 64.- Funciones. – Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

g. Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

i. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j. Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.

k. Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.

Que, Art. 67.- Atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde:

g. Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Sebastián del Coca es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia San Sebastián del Coca, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, en la LOSNCP manifiesta en su "Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

Que, de igual manera manifiesta en su "Art. 6.- Definiciones. -17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

## **2.- SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:**

Art. 64.- funciones. – son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la constitución;

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

En consideración a este antecedente se determina:

**Que**, mediante el memorando No. 344-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la Sra. Mónica Andi, presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, dispone al Ing. Johan Lema la elaboración de la etapa preparatoria del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025".

**Que**, mediante el MEMORÁNDUM N° 74-GADPRSSC-JL-UPDP-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 el Ing. Johan Lema Técnico del GADPRSSC, entrega del estudio de mercado y Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".

**Que**, con Resolución N° 40 de la reunión ordinaria con fecha 28 de agosto del 2025 se aprueba el proyecto de los Grupos de atención prioritaria denominada "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA "ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y "ADQUISICIÓN DE KITS DE PAÑALERA PARA LAS MUJERES EMBARAZADAS".

**Que**, mediante el MEMORÁNDUM N. 414-GADPRSSC-P-M. A-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 la Sra. Mónica Andi, presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, aprueba la documentación para la Etapa precontractual para la contratación del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".

**Que**, mediante memorándum N° 415-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, la Sra. Mónica Andi, Presidenta del GAD Parroquial Dispone la Elaboración de la Emisión de las certificaciones del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N. 067-GADPRSSC-ST-2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, el Sr. Héctor Sanda Secretario Tesorero, realiza la entrega de la Certificaciones pertinentes.

**Que**, mediante memorándum N° 437-GADPRSSC-P-M.A-2025, de fecha 02 de septiembre del 2025, la Sra. Mónica Andi, Presidenta del GAD Parroquial, dispone la publicación para la "ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".

**Que**, mediante el MEMORÁNDUM N° 79-GADPRSSC-JL-UPDP-2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 el Ing. Johan Lema Técnico del GADPRSSC, realiza la entrega del Estudio de Mercado NIC-2260002750001-2025-00020, y recomienda la emisión de la orden de compra.

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N. 446-GADPRSSC-P-M.A-2025, la Sra. Mónica Andi Presidenta del GADPRSSC, Dispone al Sr. Héctor Sanda la elaboración de la Orden de compra del Proceso NIC-2260002750001-2025-00020, cuyo objeto es la "Adquisición de Kit de pañalera para el grupo prioritario de mujeres embarazadas 2025", adicional Designa al Arq. José Defaz Técnico del GAD, como Administrador de la Orden de Compra, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificara que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los términos de referencia del objeto.

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N. 068-GADPRSSC-ST-2025, de fecha 08 de septiembre del 2025, el Sr. Héctor Sanda Dispone a la Tnlga. Ibarra María la elaboración de la Orden de Comprar del Proceso NIC-2260002750001-2025-00020.

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N. 004-GADPRSSC-ATGTH-MI-2025, de fecha 09 de septiembre del 2025, la Tnlga. Ibarra María Asistente Administrativa realiza la entrega de la Orden de Comprar ICB-GADPRSSC-2025-0009 del Proceso NIC-2260002750001-2025-00020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025".

**Que**, Con fecha 09 de septiembre de 205 se legaliza la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0009 con código NIC-2260002750001-2025-00020, con objeto de contratación: "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", con un plazo de 30 días laborables a partir de la suscripción de la Orden de Compra teniendo como fecha máxima de entrega el 20 de octubre de 2025.

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N. 486-GADPRSSC-P-M.A-2025, la Sra. Mónica Andi Presidenta del GADPRSSC, Designa a la Tnlga. Ibarra María Belén, Asistente de Tesorería y Gestión de Talento Humano (Encargada) del GADPRSSC, como nuevo administrador de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0009 con código NIC-2260002750001-

2025-00020, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificara que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los términos de referencia del objeto.

Con oficio S/N de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por la Sra. Jhoselyn Guamán, proveedor de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0009 con código NIC-2260002750001-2025-00020, donde solicita la recepción de los bienes del objeto de contratación "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", se procede con la recepción de los bienes y la suscripción del Acta de Entrega y Recepción Definitiva.

### 3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Para la recepción de bienes se ha realizado la verificación de las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra que se ejecutaron de forma cabal y oportuna.

Los bienes del objeto de contratación: "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", fueron aceptados y verificados por el Tnlga. Maria Belen Ibarra Basurto, administrador de la Orden de Compra por lo que el proveedor ha cumplido con las obligaciones contractuales.

### 4.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Una vez efectuado el proceso en mi calidad de Administrador de la Orden de Compra, responsable del contrato informo que se recepto al 100% los bienes de la orden de compra cuyo objeto de contratación es "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", y se encuentra de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos de la Orden de Compra.

### 5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El costo final de la contratación es de un valor: USD \$ 9,950.90 (nueve mil novecientos cincuenta con 90/100 centavos) dólares de los Estados Unidos de América sin IVA.

Valor de la Orden de Compra	\$ 9,950.90 sin IVA
Anticipo	No aplica
Multas	No aplica

## 6.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo contractual de ejecución es de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Fecha de la orden de compra: 09 – 09 - 2025  
Fecha de inicio del Plazo: 09– 09 - 2025  
Fecha de determinación del plazo: 20 – 10 - 2025  
Fecha de entrega: 30 – 10 - 2025  
Fecha de ingreso de oficio para la recepción definitiva 29 – 09 - 2025  
Ampliación del Plazo: 0 Días  
Días mora: 0 Días

En consecuencia, no existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0009.

## 7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Mediante el procedimiento de ínfima cuantía en el portal de compras públicas el GAD Parroquial San Sebastián del Coca, procedió a realizar los trámites correspondientes para el proceso de contratación "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad	V. unitario	V. total
1	381500111	COLCHON 1 PLAZA Y MEDIA	U	41	90	3690
2	381500111	BASE DE CAMA 1 PLAZA Y MEDIA	U	41	98,9	4054,9
3	381500111	TOLDO (MOSQUITERO) 1 PLAZA Y MEDIA	U	41	15	615
4	381500111	JUEGO DE SABANAS DE 1 PLAZA Y MEDIA.	U	41	15	615
5	381500111	ALMOHADA 1 PLAZA Y MEDIA	U	41	12	492
6	381500111	COLCHON 2 PLAZAS	U	2	100	200
7	381500111	BASE DE CAMA 2 PLAZAS	U	2	100	200
8	381500111	TOLDO (MOSQUITERO) 2 PLAZAS	U	2	15	30
9	381500111	JUEGO DE SABANAS DE 2 PLAZAS	U	2	15	30
10	381500111	ALMOHADA 2 PLAZAS	U	2	12	24
					<b>SUB-TOTAL \$</b>	<b>\$ 9,950.90</b>
					<b>IVA 15 %</b>	<b>\$ 1,492.64</b>
					<b>TOTAL \$</b>	<b>\$ 11,443.54</b>

## 8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Una vez efectuado la "ADQUISICIÓN DE MENAJE DE HOGAR PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025", del proyecto FORTALECIMIENTO A

LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2025", se deja constancia que cumple con todas las especificaciones técnicas y requerimientos de la Orden de Compra emitida por la entidad contratante por lo tanto se ha recibido a entera satisfacción y se recomienda que se continúe con la normal sustentación del presente proceso de contratación.

## 9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

En la presente contratación debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como a las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajustes de precios, no se estableció dicha posibilidad por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

## 10.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto, los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

Funcionario del GADPRSSC	Proveedor / contratista
Tnlga. María Belén Ibarra Basurto <b>Administrador de la Orden de Compra</b>	Sra. Jhoselyn Nataly Guamán Váscquez <b>Proveedor</b>

Funcionario del GADPRSSC
Sr. Héctor Remigio Sanda. <b>Guarda almacén</b>

Anexo:



COLCHONES



TOLDOS (MOSQUITERO)



ALMOHADAS



JUEGO DE SABANAS



BASE DE CAMAS